

# JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
	19 ENE. 2017 01129
	Secretaría General de Acción Exterior 03 Sevilla

Fecha: 19 de enero de 2017

Ref.: SGAE/SIFE/JPL

Expediente: RED 3/2017 Subvención Nominativa

Asunto: Comunicación de inicio de expediente

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General de Acción Exterior

Universidad de Sevilla  
**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA**  
C/Enramadilla, 18-20  
41018.- Sevilla

Con fecha de 18 de enero de 2017, se adoptó el Acuerdo de Inicio del procedimiento de concesión de la **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** para su **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA**, el cual se adjunta.


Se le informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de enero, el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución es de tres meses, a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, así como el efecto desestimatorio que producirá el silencio administrativo, en su caso.

Para la tramitación de esta subvención, se debe presentar lo siguiente:

- Solicitud presentada a nombre de la Universidad de Sevilla.
- Memoria descriptiva del proyecto y del presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.
- DNI compulsado de la persona solicitante o consentimiento expreso para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Acreditación del poder de representación legal de la entidad
- En su caso, delegación de la representación legal de la entidad en la persona solicitante.
- CIF de la entidad
- Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad.
- Certificado en el que se acredite que se haya al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.
- Certificado de la Agencia tributaria en el que se acredite que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma así como de que no son deudores de la Junta de Andalucía de cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Número del código IBAN así como el código BIC de la cuenta para el pago de la ayuda.

En relación a los certificados relativos a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma y de que no son deudores de la Junta de Andalucía, es suficiente la autorización del Rector de la Universidad para que, desde la Administración de la Junta de Andalucía, se realicen las comprobaciones electrónicas correspondientes.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EUROPEA



Fdo.: Josefina Pereira Lorenzo

Vista la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2016) y contemplada en el Programa de Gasto 8.2.A de la Consejería de la Presidencia y Administración Local una subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA para la financiación de su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, con cargo a la aplicación económica 441.09.82A.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y que este procedimiento se iniciará de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la competencia para la iniciación de este procedimiento de concesión de subvención nominativa viene delegada en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013).

ACUERDO

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA para su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, con cargo al ejercicio económico 2017.

Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a 18 de enero de 2017

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR  
 (Orden de 28 de junio de 2013)

Fdo. ANGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ

